

## **RESOLUCIÓN No. 139** **22 julio de 2025**

*“Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el INFOTEP durante la vigencia 2025”*

El suscrito Rector(a) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia – INFOTEP, en ejercicio de las facultades legales y,

### **CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. El Plan anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación, Colombia compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.*

*Que el Artículo 2.2.1.1.4.4 del mismo Decreto establece la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, al disponer que “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios, o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.*

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que, con base en la información suministrada por las diferentes dependencias, la rectoría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las Disposiciones legales vigentes.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción del Infotep y la ejecución presupuestal.

Que, con base en lo expuesto, el Rector(a) del Infotep,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) adoptado por medio de la Resolución N° 003 del ocho (08) de enero de 2025, los siguientes **Servicios:**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATIST	FUENTE DE LOS RECURSOS	DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN
315	80111600	PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LINEAMENTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN ORIENTADOS A LA CREACIÓN DE PROYECTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP SAN ANDRÉS, COMO SOPORTE ESTRATÉGICO A LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CON ENFOQUE EN LA ARTICULACIÓN ACADÉMICA, EL DESARROLLO EMPRENDEDOR Y LA	UNIDAD	1	220.000.000.00	220.000.000.00	CCE-16	8	4	1	COORDINACION INVESTIGACION

**ARTICULO SEGUNDO:** Con esta modificación el Plan anual de Adquisiciones de la Institución asciende a la suma de **VIENTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DIEZ CENTAVOS (\$ \$ 20.668.001.541,10) MCTE.**

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Andrés Isla, a los veinte y dos (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
**Rector(a)**

*Elaboro: Wesley James Reid / técnico administrativo  
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Charles Gallardo \_Humphries / Rectoro*